



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 377 /2019.-

ZAPALLAR, 05 AGO 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el diseño de ingeniería de detalles extensión red de agua potable y alcantarillado, comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3608 de fecha 25 de julio de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 26 de julio de 2019, bajo el ID N°5325-88-LE19.

3° Que por medio de Memorándum N°327/2019, de fecha 31 de julio de 2019, el Director SECPLA, solicita modificar los plazos establecidos en las bases, así como también los artículos 18, 26, 43 y 56 de éstas, debido a que en el proceso de consultas y respuestas, solicitan aclarar detalles y especificaciones respecto a ciertos aspectos técnicos descritos en los citados artículos.

4° Que, por su parte, el artículo 15 N°2 de las Bases indica: "*Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.*"

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3608 de fecha 25 de julio de 2019, para la contratación del el diseño de ingeniería de detalles extensión red de agua potable y alcantarillado, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 26 de julio de 2019, bajo el ID N°5325-88-LE19, en el siguiente tenor:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. PLAZOS

Se modifican: fecha de cierre de recepción de ofertas, fecha de acto de apertura técnica, fecha de acto de apertura económica (referencial) y fecha de adjudicación de acuerdo al siguiente calendario:

| ETAPAS | FECHA INICIAL | NUEVA FECHA |
|--|---------------|------------------------------|
| Fecha de cierre de Preguntas | 01-08-2019 | 02-08-2019 a las 12:00 horas |
| Fecha de Publicación de Respuestas | 02-08-2019 | 02-08-2019 a las 16:30 horas |
| Fecha de cierre de Recepción de ofertas | 06-08-2019 | 09-08-2019 a las 17:30 horas |
| Fecha de acto de apertura técnica: | 06-08-2019 | 09-08-2019 a las 17:30 horas |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial): | 06-08-2019 | 09-08-2019 a las 17:30 horas |
| Fecha de Adjudicación: | 06-09-2019 | 09-09-2019 a las 17:30 horas |

2. ARTÍCULO 18°, LETRA B

Donde dice:

“Para el caso de los “Anexos Técnicos”, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- 1. Listado de Consultorías iguales o similares EJECUTADAS, entendiéndose como similares aquellas consultorías en la que hayan desarrollado diseños de extensión de redes de agua potable y alcantarillado, cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000.-, dentro de los últimos 10 (diez) años, que indique nombre del proyecto, código bip (en caso que corresponda) monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (Formato Anexo N° 4”*

Las consultorías deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Mandantes organismos públicos: a través de Acta de Recepción provisoria y/o definitiva, Ficha IDI con recomendación favorable RS y/o Certificado, el que deberá indicar a lo menos:*

- Nombre del proyecto*
- Monto del contrato*
- Fecha*
- Mandante*
- Comuna*
- Deberán venir FIRMADOS y TIMBRADOS.*

- 1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando certificado debidamente*



firmado por el mandante, indicando a lo menos:

- **Nombre del proyecto**
- **Monto del contrato**
- **Fecha**
- **Mandante**
- **Comuna**
- **Deberán venir FIRMADOS y TIMBRADOS.**
- **A su vez, cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) o boleta(s) correspondientes.**

Si el documento solicitado, no indica uno o más requisitos de los señalados, no se considerará como válido.

Solo se considerarán para la evaluación los diseños debidamente acreditadas. El oferente que presente 10 o más certificados debidamente acreditados tendrá puntaje máximo en este respecto.”

Debe decir:

“Listado de Consultorías iguales o similares EJECUTADAS, entendiéndose como similares aquellas consultorías en la que hayan desarrollado diseños de extensión de redes de agua potable y/o alcantarillado, cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000.-, dentro de los últimos 10 (diez) años, indicando nombre del proyecto, código BIP con Recomendación Satisfactoria “RS” (en caso que corresponda), monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (Formato Anexo N° 4), los diseños deben estar aprobados por el entidad concesionaria responsable de la red agua potable y/o alcantarillado de la localidad, comuna o ciudad, donde se desarrollaron

Las consultorías deben acreditarse adjuntando los documentos indicados de acuerdo a los siguientes:

1.1. Proyectos Similares

Mandantes organismos públicos:

- Acta de Recepción o Certificado de Consultoría Realizada por el oferente (indicando a lo menos: nombre del proyecto, monto contrato, fecha, mandante, comuna, deberán venir firmados y timbrados)
- Informe, oficio o certificado emitido por la *entidad concesionaria responsable de la red agua potable y/o alcantarillado de la localidad, comuna o ciudad donde se desarrollaron los diseños, que Aprueba el diseño.*

Mandantes particulares:

- Certificado emitido por el mandante de la consultoría realizada por el oferente (indicando a lo menos: nombre del proyecto, monto contrato, fecha, mandante, comuna, deberán venir firmados y timbrados).



- Informe, oficio o certificado emitido por la *entidad concesionaria responsable de la red agua potable y/o alcantarillado de la localidad, comuna o ciudad donde se desarrollaron los diseños, que Aprueba el diseño.*
- Facturas o boletas correspondientes al proyecto y valor indicado en el certificado emitido por el mandante.

1.2. Proyectos Similares con RS (Recomendación Satisfactoria)

Mandantes organismos públicos:

- Acta de Recepción o Certificado de Consultoría Realizada por el oferente (**indicando a lo menos: nombre del proyecto, monto contrato, fecha, mandante, comuna, deberán venir firmados y timbrados**)
- Informe, oficio o certificado emitido por la *entidad concesionaria responsable de la red agua potable y/o alcantarillado de la localidad, comuna o ciudad donde se desarrollaron los diseños, que Aprueba el diseño.*
- Ficha IDI con recomendación favorable RS (etapa: ejecución)

Si el documento solicitado, no indica uno o más requisitos de los señalados, no se considerará como válido.

Solo se considerarán para la evaluación de los diseños debidamente acreditados.

El sub criterio de proyectos similares, el oferente que presente 10 o más certificados debidamente acreditados, tendrá puntaje máximo en este respecto.

*El sub criterio de Proyectos Similares **con RS**, el oferente que presente 4 o más certificados debidamente acreditados, tendrá puntaje máximo en este respecto.”*

3. ARTÍCULO 26°, LETRA C

Donde dice:

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

| CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| 10 o más diseños similares (debidamente certificadas) | 100 |
| 7 a 9 diseños similares (debidamente certificadas) | 75 |
| 4 a 6 diseños similares (debidamente certificadas) | 50 |
| 1 a 3 diseños similares (debidamente certificadas) | 25 |
| 0 diseños similares | 0 |

Por
lo



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

Debe decir:

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje. Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0.20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Ai : Puntaje obtenido en el subcriterio Proyectos similares.
Pond. Bi : Puntaje obtenido en el subcriterio Proyectos similares con RS.

c.1. Sub criterio proyectos similares (50% del criterio Experiencia)

Para este subcriterio se considerarán todos los proyectos que estén debidamente acreditados y cumplan con lo requerido en las presentes bases.

| CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| 10 o más proyectos similares (debidamente certificadas) | 100 |
| 7 a 9 proyectos similares (debidamente certificadas) | 75 |
| 4 a 6 proyectos similares (debidamente certificadas) | 50 |
| 1 a 3 proyectos similares (debidamente certificadas) | 25 |
| 0 proyectos similares | 0 |

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:



$$\text{Pje Ai} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

c.2. Sub criterio proyectos similares con RS (50% del criterio Experiencia)

Para este subcriterio se considerarán SOLO los proyectos que estén debidamente acreditados, cumplan con lo requerido en las presentes bases y tengan RS (Recomendación Satisfactoria) del MIDESO.

| CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| 4 o más proyectos similares con RS (debidamente certificadas) | 100 |
| 3 a 4 proyectos similares con RS (debidamente certificadas) | 60 |
| 1 a 2 proyectos similares con RS (debidamente certificadas) | 30 |
| 0 proyectos similares con RS | 0 |

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Bi} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

4. ARTÍCULO 43°

Donde dice:

“El Consultor deberá ejecutar la consultoría de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser superior a 90 días ni inferior a 60 días.”

Debe decir:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

“El Consultor deberá ejecutar la consultoría de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser superior a 150 días ni inferior a 120 días.”

5. ARTÍCULO 55°

Donde dice:

“TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO “DISEÑO SISTEMA DE CONTENCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN EN TALUDES Y
LADERAS VILLA ESMERALDA, ZAPALLAR”

Debe decir:

“TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO “DISEÑO INGENIERÍA DE DETALLES EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO, COMUNA DE ZAPALLAR”

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante N°3608 de fecha 25 de julio de 2019

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-88-LE19.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CL / JUR

G.R.M.



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”